



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL REGLAMENTO GENERAL DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO

(Aprobado por Junta de Facultad el 15 de septiembre de 2010)

Preámbulo

En aplicación del artículo 2.3 del Reglamento de Trabajos de Fin de Grado de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 27 de julio de 2010, la Junta de la Facultad de Traducción y Documentación aprueba el siguiente reglamento específico, que desarrolla y adapta al centro algunos puntos del texto general:

Art. 1. Comisiones evaluadoras de los trabajos

En desarrollo del art. 6.1, se nombrarán Comisiones de Evaluación de Trabajos de Fin de Grado aplicando un cociente entre el número de profesores de la titulación y el de miembros de dichas comisiones, es decir entre 3. La asignación de profesorado a las comisiones será llevada a cabo por la Comisión de Trabajos de Fin de Grado, delegada de Junta de Facultad y dependiente de la Comisión de Docencia del centro, ante la que se solventarán cualesquiera incidencias surgidas, teniendo en cuenta en la formación de las comisiones la afinidad de los trabajos objeto de valoración con las líneas de docencia e investigación de los profesores.

Art. 2 Número de trabajos propuestos por cada profesor

El número de trabajos que deberá proponer cada profesor será el cociente entre el número de estudiantes de último curso de la titulación y el número de profesores de la misma, y en todo caso con un mínimo de uno por materia impartida

Art. 3 Criterios para la asignación de trabajos

Los trabajos de fin de grado se asignarán por un procedimiento de sorteo "doble ciego", sorteando un estudiante y un profesor, que se pondrán de acuerdo en el trabajo que el



**REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN Y
DOCUMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL REGLAMENTO
GENERAL DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO**

(Aprobado por Junta de Facultad el 15 de septiembre de 2010)

estudiante habrá de llevar a cabo. El sorteo incluirá a cada profesor hasta que su nombre haya salido tantas veces como trabajos le correspondan por cociente.

Art. 4 Fechas de las propuestas

Los profesores propondrán y harán pública su oferta de trabajos en el mes de septiembre

Art. 5 Tiempo de exposición de los trabajos

Las Comisiones de Trabajo de Fin de Grado de cada titulación, nombradas por Junta de Facultad, decidirán sobre la pertinencia o no de una defensa pública de los trabajos, y, en caso afirmativo, de los tiempos de exposición y réplica.

Disposición final

El presente reglamento interno entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Facultad.